

Corporación Educacional BC.

Av. La Florida Nº 9688, La Florida

La Florida, octubre de 2024.

Señor Apoderado/a:

Como cada año, procedemos a informar a usted, el valor de la anualidad 2025 y otros aspectos relevantes para el proceso de matrícula.

Primero, es importante señalar que la Ley de Inclusión escolar Nº20.845 en su artículo vigésimo segundo transitorio indica que para el año 2016 y venideros: "...a más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente..."

Por lo anterior, y debido a que el proceso de matrícula se realizará antes de recibir esta importante información de parte del Ministerio de Educación, es que dicho proceso de matrícula se desarrollará conforme a los valores que la ley congeló en UF para el año 2024.

La matrícula para el año escolar 2025 se realizará entre **el JUEVES 05 al VIERNES 13 de diciembre 2024 (alumnos de continuidad y nuevos asignados por SAE *(El calendario interno y aspectos organizativos del proceso, se informarán oportunamente)*)**.

El valor provisorio de la anualidad 2025 será de:

Nivel	Valor de la anualidad en UF
Pre Kínder	17,5615
Kínder	23,4014
Primero a Octavo Básico	23,4014
Enseñanza Media	24,8215

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Inclusión Escolar, el valor definitivo de la anualidad 2025 (el que no será superior a lo informado) será determinado en el mes de enero del 2025, de acuerdo a lo que instruya el Ministerio de Educación, conforme a lo establecido en los artículos vigésimo segundo y siguientes transitorios de la Ley N° 20.845 y Reglamento N° 478 del 29/01/2016 y/o cualquier normativa legal que se defina al respecto. El valor de la escolaridad 2025 definida en UF se convertirá en moneda nacional en el mes de marzo del 2025.

Las formas de pago de la anualidad pueden ser en 10 u 11 cuotas, atendiendo a lo siguiente:

1.- En 11 cuotas, con las siguientes opciones:

-) Pagar la primera cuota voluntariamente en forma anticipada, al igual que en años anteriores, al contado a través de transferencia electrónica, o con cheque (vencimiento máximo al 30 de diciembre 2024), y luego firmar en el colegio pagaré por las 10 cuotas restantes. El valor de la primera cuota tendrá el mismo valor de las cuotas 2024, valor que se abonará a la anualidad 2025. El valor de las siguientes cuotas se definirá una vez conocido el valor límite de cobro que notifique el Ministerio de Educación en enero del 2025 y conocido el valor de la Unidad de Fomento al 01/03/2025.
-) O bien, traer el día de la matrícula una letra notarial, respaldo de la primera cuota, cuyo vencimiento puede ser en cualquier fecha comprendida entre el día de la matrícula y el día 10 de marzo del año 2025, según elección del apoderado. Luego, en el colegio firmará pagaré por las 10 cuotas restantes. La letra debe ser extendida a favor de la **Corporación Educacional BC**, indicando valor y fecha de vencimiento. El monto de la letra tendrá el mismo valor de las cuotas 2024, el que se abonará a la anualidad 2025. El valor de la letra está sujeto al número de alumnos que el apoderado matricula en el Establecimiento. El valor de las siguientes cuotas se definirá una vez conocido el valor límite de cobro que notifique el Ministerio de Educación en enero del 2025 y conocido el valor de la Unidad de Fomento al 01/03/2025.

2.- En 10 cuotas:

-) Documentar en 10 cheques, desde marzo 2025 a diciembre 2025. Quienes opten por documentar y lo realicen hasta el 13 de diciembre 2024, se considerará al valor de la anualidad 2024 en pesos. Los cheques deben ser del apoderado financiero. Quienes matriculen en fecha posterior al 13 de diciembre 2024, en el periodo de regularización "Anótate en la lista", no podrán optar por esta modalidad de pago.

3.- Pago al contado:

6% de descuento por pago contado. Puede realizarse con transferencia bancaria o con cheque (con vencimiento máximo al 30 de diciembre 2024). El cheque debe ser del apoderado financiero.

Quienes matriculen en fecha posterior al 13 de diciembre 2024, con esta modalidad, según cupos disponibles para el periodo de regularización "Anótate en la lista", no se les aplicará el descuento por pago contado y el cheque deberá ser al día.

De producirse alguna diferencia entre los valores pagados y los definitivos que se fijen por instrucciones del Ministerio de Educación, se procederá a la re liquidación de esta diferencia de las siguientes formas:

Abonando dicho monto a las mensualidades por pagar del año 2025 o bien, en caso de haber pagado al contado o documentado el año con cheques se procederá a la devolución de dicho dinero en efectivo o mediante cambio de uno de los cheques del año 2025, respectivamente, para lo cual el apoderado será citado mediante comunicación.

REAJUSTABILIDAD MÁXIMA DEL TRIENIO:

Los valores de financiamiento compartido para los siguientes años, estarán determinados por la ley N° 20.845 (ley de inclusión), que señala lo siguiente:

"A contar del inicio del año escolar siguiente, los referidos límites máximos de cobro mensual disminuirán en el mismo monto en que haya aumentado para cada establecimiento el ingreso por subvenciones e incrementos a que se refiere el inciso siguiente, calculado en promedio mensual por alumno del año calendario en que se realice el cálculo, respecto al año calendario inmediatamente anterior. Los montos y cálculos a que se refiere este inciso se contabilizarán en unidades de fomento de acuerdo al valor de dicha unidad al 31 de agosto del año respectivo."

En caso de que el Colegio incorpore niveles al Régimen de Jornada Escolar Completa, el cobro a efectuar por concepto de financiamiento compartido a los alumnos será hasta por un **monto de UF 24,8215 a pagar en un máximo de 11 cuotas.**

El Centro de Padres del establecimiento, reglamentariamente constituido, cobrará una cuota voluntaria anual por familia de \$2.500.-

Es nuestra obligación, por instrucciones expresas del Ministerio de Educación, informar a las familias que existen colegios dentro de la comuna de La Florida cuya educación es gratuita. Algunos de ellos son:

-Liceo Alto Cordillera	Colombia N° 10570
-Colegio Las Lilas	Diego Portales N° 828
-Escuela Elsa Santibáñez	Av. La Florida N° 8943

Saluda cordialmente a usted y familia,

DIRECCIÓN

LINCOLN COLLEGE LA FLORIDA

Completar colilla, adjuntar y entregar en Secretaría de Dirección o enviar foto/imagen al correo: carolina.vallejos@lincolncollege.cl hasta el 15 de noviembre 2024.

Yo, _____ Rut: _____

Apoderado(a) de _____ Curso: _____

Tomo conocimiento de los valores a cobrar por concepto de financiamiento compartido en el año 2025 y otros aspectos relevantes de acuerdo a la ley N°20.845.-

LA FLORIDA, OCTUBRE 2024.

Firma Apoderado (a)